

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos serán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1888).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 30 pesetas.

Particulares.—Año 40 pesetas.
Semestre. 22 id.
Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia, Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 7

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 1, de fecha del mes de Enero de 1936, dice lo siguiente:

«El máximo respeto a la libre emisión de pensamiento, exige el máximo cumplimiento de las Leyes fundamentales del Estado, y en su virtud, y al objeto de que instruya a los Delegados de su Autoridad, en cuanto al cumplimiento de su misión, en las reuniones públicas habrá de tener en cuenta las siguientes prohibiciones:

1.ª Ataques a las Naciones extranjeras que pueden producir conflictos internacionales (artículo 134 del Código Penal de 27 de Octubre de 1932).

2.ª Amenazas o injurias al Jefe del Estado (artículo 149 del mismo Código).

3.ª Ataques a las Cortes mientras no estén disueltas (artículo 161 ídem)

4.ª Injurias e insultos a Ministros o Autoridades civiles y militares en ejercicio de sus funciones (artículo 264 ídem).

5.ª Expresiones subversivas contra el régimen con palabras y ademanes o gritos capaces de provocar aclamaciones a tal fin (artículo 168 ídem)

6.ª A las que tienen a escarnecer dogmas o ceremonias de cualquier religión que tenga prosélitos en nuestro país (artículo 239 ídem).

7.ª A las que inducen a rebelión, sedición o atentado personal (artículos 239, 236 y 258 ídem).

8.ª A la exhibición de distintivos, banderas, banderines, emblemas de subversión política o social o prendas de vestir que signifiquen la formación de milicias o masas unifor-

madadas (Decreto de 22 de Junio de 1935, Gaceta de 18 de Julio).

9.ª Ataques a Institutos armados y al Ejército como colectividad.

El Delegado de la Autoridad, antes de comenzar los actos, hará saber el contenido de esta Circular a los que han de tomar parte en él y si no obstante algún orador incurre en la prohibición que taxativamente se precisa, procederá a suspender el acto, desalojar el local y la detención del orador, que será puesto seguidamente a disposición de la Autoridad judicial, para los efectos consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacta observancia; debiendo los señores Alcaldes tener en cuenta esta Circular, juntamente con la número 1, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 de los corrientes, para su más exacta observancia en los casos que les afecta y las instrucciones que reciban de este Gobierno, para la mejor realización de los servicios que se les encomienda.

Palencia 4 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,
Raimundo Vidal Pazos.

CIRCULAR NÚM. 8

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, me da cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Noticiero Fox, número 52 A, volumen 7.º», casa Hispano Fox Films; «Revista número 9.216», casa Paramount Films; «Abajo el novio», casa Metro Goldwyn Mayer; «Francia: Actualidades número 13», casa E. Viñals; «Actualidades Ufa, número 69», casa Alianza Cinematográfica Española;

«Pigmalión», casa Cifesa; «Nuevas aventuras de Tarzán», casa Castillo y Notario; «Un día de caza», «Paso a la montaña», casa Febrer y Blay; «Cristales artísticos», casa Hispania; «Cruces de madera», casa Hispano Fox Films; «Casco famoso», casa Metro Goldwyn Mayer; «El ciento trece», casa Exclusivas Herrera Oria.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 3 de Enero de 1936.

El Gobernador civil,
Raimundo Vidal Pazos.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Palencia

Comisión Gestora

Devoluciones de fianzas

Recibidas definitivamente las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme de los caminos vecinales comprendidos en las zonas de Palencia, Cervera y Saldaña, y las de acopio y empleo para conservación del firme de la carretera provincial de Villasarracino a Buenavista, ejecutadas por los contratistas don Silvano García, vecino de Monzón de Campos, don Julio Ruiz Rodríguez, vecino de Agullar de Campoo; don Juan Santos Villameriel, vecino de Frómista, y don Frutos Adover Garrido, vecino de Palencia,

La Comisión Gestora, en sesión de 31 de Diciembre próximo pasado, acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamacio-

nes contra referidos contratistas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir dicha certificación al señor Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina, para resolver acerca de las devoluciones de las fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de sus compromisos en la ejecución de las obras, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin enviarla, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Lo que en ejecución de lo acordado, se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Palencia 2 de Enero de 1936.—El Presidente, Luis Nájera.—P. A. de la C. G.: El Secretario accidental, Eleuterio Isla.

Ordenación de Pagos

En los días hábiles del 15 al 31 ambos inclusive del mes actual, se abonarán los haberes devengados por las amas de cría externas, así como los socorros domiciliarios a pobres de esta provincia, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

A tal efecto, los interesados o sus apoderados se personarán en la Depositaria provincial durante las horas de diez a trece, provistos de las certificaciones de existencia, fecha-

das en el mes de Enero actual y la libreta de cobranza.

Lo que se hace público por este BOLETIN OFICIAL, interesando a los señores Alcaldes lo hagan saber en sus respectivos Municipios a los individuos que tengan derecho a percibir los haberes arriba indicados.

Palencia 4 de Enero de 1936.—El Presidente, Luis Nájera.

Junta Vitivinícola Provincial

Relación de sanciones impuestas durante el año 1935 a comerciantes, industriales y viticultores, por infracción al Estatuto del vino:

Economato de la Compañía del Norte, con domicilio en Palencia, 21'60 pesetas.

- Prudencio Guantes, id., 32.
Constantino Caminero, id., 13'90.
Domingo Balbás, id., 69'70.
Manuel Payarés, id., 119'75.
Bernardo Galindo, id., 69'70.
Alejandro Maestro, id., 13'90.
Aquilino García, id., 50.
Victoriano Rubio, en Carrión, 150.
Mariano Villacorta, en Guardo, 3.
Gregorio Cossio, id., 25.
Juan Cossio, id., 5.
Francisco Monge, id., 25.
Florencio Ruiz, en Palencia, 11 (Inutilización 64 litros de vinagre).
Manuel Matia, en Venta de Baños, 10.
Valentin Frontela, en Carrión, 425.
Casa Comercial Agrícola, en Alar del Rey, 25.
Mauricio Páramo, id., 25.
Vda. Felipe Alvarez, en Barruelo, 25.
Vda. Alejandro Navamuel, id., 25.
Balbino Gutiérrez, en Pomar, 25.
Hijo de G. Ruiz, en Aguilar, 25.
Vda. de Irigien, id., 25.
Emiliano Calderón, id., 25.
Antonio Bárcena, id., 25.
Vda. Alejandro Navamuel, en Barruelo, 25.
Vda. Felipe Alvarez, id., 25.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la localidad, para cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Palencia 2 de Enero de 1936.—El Presidente, Rafael Olivera Calvet.

Servicio Nacional Agronómico

SECCIÓN DE PALENCIA

Exportación de frutas a Francia

El lmo. Director general de Comercio y Política Arancelaria en telegrama, me dice:

Tratado Hispano Frances último firmado fija porcentajes para cupos que se asignan a España en contingentes de frutas y hortalizas, por consiguiente, manifiéstole para conocimiento de exportadores que en las peticiones que han de elevar a este Centro directivo a través de esa Jefatura para dicho contingente

que conforme a lo establecido se repartía por esta Dirección general en cupos mensuales para cada zona, la que a su vez había repartirlos entre los exportadores de la misma. Debe consignarse en adelante si se trata de tomates, pimientos, lentejas, cebollas, manzanas y peras. Demás fruta fresca. Legumbres y hortalizas frescas. Estaba establecido por tratado qué cupos han de ser trimestrales y que la Administración española notificará a la francesa los porcentajes para cada especie de frutas y legumbres atribuidos a cada Centro de producción española sobre la parte que corresponde a España en

los contingentes globales, en reparto y las peticiones para trimestre próximo, encareciéndole que para los sucesivos o segundo, tercero y cuarto de año próximo, peticiones deben llegar este Centro directivo diez días antes del comienzo del trimestre.

Con el fin de aprovechar cupo asignado para últimos días mes en curso, ruégole que de haber recibido alguna petición la comunique con toda urgente.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados.

Palencia 30 de Diciembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Rafael Olivera Calvet.

Caja de Previsión Social "Valladolid-Palencia"

PLAN DE INVERSIONES SOCIALES PARA 1936

Aprobado por el Consejo directivo de la Caja y por el Patronato de Previsión Social, en sesiones de 30 de Noviembre de 1935 y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Valladolid y Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Real orden de 29 de Enero de 1927.

Tomando como base los datos de 31 de Diciembre de 1934, o sean los del último Balance hecho por la Caja, resulta que las Reservas técnicas del S. O. O. importan:

	Pesetas 4.402.435'58
Las del Régimen libre.....	543.040'49
Las del Fondo de Capitalización.....	1.800.856'72

Total pesetas 6.746.332'79

Y tomando el 30 por 100, máximo de lo que podemos disponer, según el artículo 57 del Reglamento general, tenemos pesetas 2.023.899'84.

Como quiera que la experiencia enseña que la mayor parte de las peticiones de préstamo son para Escuelas, proponemos para los fines del apartado a). (Escuelas, casas baratas, etc.), el 50 por 100:

	Pesetas 1.011.949'92
Para los del apartado c). (Fines higiénicos y sanitarios), el 20 por 100.....	404.779'97
Para los del apartado d). (Fines agrícolas), el 20 por 100.....	404.779'97
Para otros fines de utilidad general, apartado e) el 10 por 100.....	202.389'98

En total, pesetas..... 2.023.899'84

Los fondos especiales a que se refiere el artículo 58 del Reglamento general, importan:

Reservas contingentes.....	93.119'74
Reservas de previsión.....	53.927'15

Total, pesetas..... 127.046'89

Como en esta región no existen Cotos Sociales de Previsión, ni se encuentra ambiente adecuado para constituirlos, proponemos que se dediquen 63.523'45 pesetas, o sea el 50 por 100 de estos fondos especiales (máximo de que podemos disponer), a estimular y realizar los fines previstos en el artículo 57 del Reglamento general.

Si para alguno de los fines señalados resultasen insuficientes los fondos que por este Plan se les destinan y hubiese en cambio sobrante en algunos otros, podrá destinarse éste a suplir la deficiencia de los restantes.

Este Plan tendrá como vigencia el próximo año de 1936.

Valladolid, Diciembre de 1935.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Gómez Díez.—El Secretario, F. Landrove.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2

Palencia

Requisitoria

Mateo Hernández, Dionisio, de 25 años de edad, natural de Rueda, partido judicial de Medina del Campo, electricista, soltero.

Mateo Hernández, Bernardo, de 17 años de edad, de igual naturaleza que el anterior, de quien es hermano,

jornalero, hijos de Victor y Juliana, y domiciliados de Valladolid, calle Mendizábal 26, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarles auto de procesamiento, indagarles y ser reducidos a prisión en la de este partido en méritos de sumario que se les sigue con el número 235 del año actual, sobre tenencia de útiles para el robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si

transcurre dicho plazo sin comparecer.

Dado en Palencia a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Teodosio Garrachón.—El Secretario Judicial, Isidoro Páramo.

Alba de los Cardaños

EDICTO

Don Pablo Martín Santos, Juez municipal de Alba de los Cardaños y su Distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia a concurso libre por término de treinta días, contados desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, ante el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga.

El número de habitantes de este término es de 450 de Hecho y 501 de Derecho, con la retribución de los derechos de Aracel.

Dado en Alba de los Cardaños a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Pablo Martín.—El Secretario, Florencio Redondo.

Núm. 1

Frechilla

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante dicho Juzgado se sigue pieza separada de responsabilidades civiles, dimanante del sumario número 16 de 1933, por el delito de hurto, contra Pablo Fernández Arias, vecino de Villarramiel, habiéndose acordado por preveído de este día, hacer efectiva por la vía de apremio, la cantidad de 1.145'29 pesetas, a que ascienden las costas y posteriores en la causa de referencia, según tasación de costas practicada y al efecto se saquen a primera, pública y judicial subasta y por el precio de su tasación, los bienes que después se reseñarán embargados a dicho procesado.

Bienes objeto de subasta

1. Un carro de toldo, matriculado en Villarramiel con el número 56, de varas, en mediano uso. Tasado en 100 pesetas.

2. Una aparejada o arreos para carro de varas, compuesto de un sillón, zufra, barriguera, retranca, bridón y ramalillo. Tasada en 50 pesetas.

Semovientes

3. Una mula, capa roja, ya cerrada, (vieja), con una mano defectuosa. Tasada en 50 pesetas.

Especies

4. Un saco con trigo, de clase empedrado, peso 100 kilos. Tasado en 46 pesetas.

5. Un saco de garbanzos, peso 30 kilos. Tasado en 55 pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar el día 15 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Fréchilla.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo, del valor por que salen a subasta los bienes reseñados, los cuales se hallan en poder del procesado como depositario, quien los exhibirá a quien solicite examinarlos.

Dado en Fréchilla a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—César Aparicio y de Santiago.—El Secretario judicial, Benito Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Baños de Cerrato

EDICTO

Se anuncia vacante la plaza de Guarda jurado de Policía rural, de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.500 pesetas consignado en presupuesto y bajo las condiciones siguientes:

Estar comprendido entre la edad de 30 a 40 años, carecer de antecedentes penales, saber las cuatro primeras reglas aritméticas y haber servido en filas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, en instancia dirigida al señor Alcalde y reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, acompañando a la misma la cédula personal, el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado.

Venta de Baños (Baños de Cerrato) 31 de Diciembre de 1935.—El Alcalde, Félix Pastor.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1936, en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Pino del Río.
Támara.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Pozuelos del Rey.
Baltanás.
Villacidaler.
Junta vecinal de Villarmienzo.
Idem de Villambroz.
Idem de Villosilla de la Vega.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Santibáñez de la Peña.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, el padrón de edificios y solares correspondiente al año 1936, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Pino del Río.
Revilla de Campos.
Cobos de Cerrato (rústica).
Carrión de los Condes (rústica).

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan

Pino del Río
Rependa de la Peña.
Pino del Río (extraordinario).

Formada la matrícula industrial para el año 1936, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Pino del Río.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año de 1936, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Pino del Río.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Palencia

Don Fabián Martínez Miguel, Recaudador de Contribuciones de la zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía cumpliendo así el artícu-

lo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Manquillos

RÚSTICA

Año de 1934

Antonio Alonso Martín, 36'48 pesetas
Antonio Amor, 1'06.
Pedro Blanco (herederos), 1'45.
Braulio Carrancio, 2'84.
Calixto Castor, 0'36.
Esteban Cabuerniga, 6'87.
Felisa Cortés (herederos), 8'65.
Flaviano Carrancio, 1'58.
Guadalupe Calzada, 4'61.
Gabriela Carrancio, 114'24.
Nicolás Cadenas, 2'98.
Pedro Carrancio, 1'49.
Marcos Diez, 11'28.
Clemente Diez, 5'53.
Jacoba Franco, 6'99.
Ana Gómez, 1'71.
Crisantos y Angel García, 6'29.
Emilio García y Elicia Helguera, 22'72.
Emeterio García, 12'03.
Lucio Gómez, 3'16.
Mercedes González (herederos), 7'40.
Ricardo García, 0'06.
Teódulo García, 2'34.
Mariano Hervás, 1'42.
Florencio Helguera, 1'59.
Manuel Linacerros, 0'26.
Faustina Martín, 3'59.
José Martín, 1'11.
Obras Públicas, 0'24.
Mariano Ortega, 2'23.
Jerónimo Primo, 52'71.
Juan Pastor (herederos), 0'77.
Pablo Prieto, 4'32.
Sandalio Rodríguez, 6'98.
Sandalio Regaliza, 6'70.
Artemio Salomón, 1'01.
Eloy Sardón, 5'70.
Francisca Salomón, 11'96.
Gregorio Silva, 1'74.
Práxedes San Martín, 1'20.
Quintín Valtierra, 5'37.
Rufino Gaité, 3'64.

URBANA

David Blanco Vicente, 2'77, 4'15, 1'41 y 2'09.
Florencio García Retuerto, 2'06.
Julían Gaité García, 0'05.
Teresa Heredia Heredia, 2'09.
Porfirio Martín Pastor, 0'50.
Tiburcio Martín Cubillo, 1'39.
Leando Pérez Pérez, 1'39.
Benito Tranco Santiago, 0'70.

Monzón de Campos

URBANA

Año de 1934

Alejandro Aguado, 4'12.
Valentín Alonso Rico, 2'06.
Mateo Bueis Torres, 12'36.
Juan Cortés Páramo, 18'72.
Juliana Calvo García, 15'11.
Miguel Cortés Gatón, 4'20.
Pedro Calvo Gutiérrez, 8'62.
Bonifacio Gutiérrez, 2'08.
Daniel García Tapia, 5'15.
Felipe Juárez Blanco, 6'84.
Pedro Pajares Calvo, 8'57.
Cristina Vega Vega, 2'08.
Manuel Vallejo, 6'43.
Pedro Pajares Calvo, 8'57.

RÚSTICA

Maria Paz y Esperanza García, 5'92 pesetas.
Sociedad Portlant Castellana, 2'87.
Filiberto Antolín García, 19'62.
Ignacio Azcaray Pérez, 7'25.
María Aragón Ligeró, 25'60.
Pablo Andrés Pedraza, 6'94.
Pompeyo Aparicio Alonso, 3'53.
Petra Alonso Rebolledo, 79'80.
Vidal Abad Cacho, 6'50.
Constantino Burgos, 4'16.
Mateo Bueis Torres, 38'60.
Balbino Cuesta Martín, 5'34.

Cándido Calvo López, 18'46.
Crisantos Cortés Ortega, 34'64.
Cándido Calvo López, 18'46.
Máximo Cembrero Llorente, 6'61.
Miguel Cortes Gatón, 66'96.
Pedro Calvo Gutiérrez, 20'38.
Rufino Calvo Gutiérrez, 58.
Saturnino Campo Tarrero, 4'72.
Valentín y herederos de Caderot Simón, 4'13.
Victor Calvo López, 14'32.
Angel Fernández García, 2'23.
Mariano Fernández Fuente, 63'16.
Anastasio Gatón Muñoz, 1'56.
Daniel García Tapia, 9'32.
Eugenia García Caderot, 27'56.
Gregorio García García, 24'80.
Guadalupe García Páramo, 5'14.
Jerónimo Gutiérrez Arias, 39.
Luis García Gómez, 6'83.
Santiago García García, 2'19.
Venancio y Félix González Sánchez, 5'29.
Vidal García Gutiérrez, 69'76.
Braulio López Vergara, 9'68.
Higinio López Sánchez, 52'60.
Isidro Marcos Morrondo, 1'56.
Lucio Morrondo Jato, 3'15.
María Martín Blanco, 64'24.
Mauro Maté Román, 6'12.
Serapio Marcos Morrondo, 4'67.
Inocencio y H. Ortega Merino, 7'68.
Mariano Otero Gómez, 3'78.
Sandalio Ortega Pastor, 5'11.
Miguel Pérez Alonso, 57'16.
Nicolás Pajares Calvo, 1'25.
Pedro Pajares Calvo, 26'52.
Francisco Quirce García, 7'87.
María Rebollar Gutiérrez, 2'04.
Rogelio Rebollar Aragón, 12'17.
Magdalena Simón Merino, 5'04.
Melecio Tejedor Melgar, 3'45.
Antimo Verano León, 23'92.
Felipe Vega Villameriel, 184'24.
Manuel Vallejo García, 19'48.
Segundo Ruiz Martínez, 1'95.

Pedraza de Campos

URBANA

Valentín Abia Merino, 3'21 pesetas.
Hros. de Félix Castro Gutiérrez, 1'28.
Pedro de Cea Vallejo, 0'20.
Hros. de Román López García, 0'29.
Rafael Martín Seco, 10'44.
Victoriano Polanco Pérez, 5'79.

RÚSTICA

Ex - Marquesa viuda de Esquivel, 2 615'02 pesetas.
Máximo Blanco y Felipe Calvo, 2'32.
Desconocidos, 15'34 y 10'44.
Bonifacio Albillo Benito, 0'23.
Eleuterio Alba Benito, 2'61.
Agustín Calvo, 0'16.
Martín Esteban Calvo, 12'02.
Antonio Gutiérrez Esteban, 2'19.
Hros. de Casimiro García, 0'15.
Catalina García de Cea, 3'11.
Eustoquio Gómez Caballero, 2'88.
Isabel Gutiérrez Esteban, 1'18.
Hros. de Lucas García Revilla, 68'16.
Rufo González Aguado, 2'99.
Prudencio García Caballero, 0'72.
Cesárea Lobos, 2'43.
Cesáreo Martín Revilla, 10'10.
Felipe Moratinos Trilleros, 13'82.
Jesús Moro Revilla, 6'90.
Luis Herrero, 0'70.
Joaquín Prieto Seco, 0'65.
Plácido Polanco Frontela, 3'35.
Victoriano Polanco Pérez, 11'90.
Darío Roldán de Castro, 0'79.
Enrique Revilla, 6'39.
Julio Ruiz Rodríguez, 2'37.
Juan Villalobos, 562'76.
Desconocidos: 0'89, 1'50, 0'28, 0'12, 0'12, 1'02 y 3'74.
Saturnino Calderón, 7'86.

Perales

URBANA

Ana Aparicio Cortés, 6'94 pesetas.
Mariano Carro del Amo, 3'47.

Toribio Cisneros Redondo, 9'72.
Mariano Gómez Cea, 1'39.
Santiago Gómez Castrillo, 1'39 y 1'39.
Francisco Linares Alvarez, 2'77.
Modesto Saldaña, 1'39 y 1'39.
Francisco Tarrero Blanco, 1'39.

RÚSTICA

Jesús Antolin García, 0'94 pesetas.
Lucas Antolin y Timoteo Aparicio, 8'51.
Isidoro Blanco Gaité, 2'88.
Antonio Cabeza Cortés, 27'48.
Antimo Cabeza Aguado, 16'20.
Félix Cortés Torquemada, 0'79.
María Cabeza Cortés, 45'16.
Mónica Cabeza, 5'95.
Paula Carrancio Regaliza, 1'28.
Alberto García Antón, 1'45.
Petra García Blanco, 0'87.
Santiago Illera, 1'29.
Avelina Linos del Olmo, 1'82.
Isidoro Medina Cuesta, 0'27.
Fulgencio de la Pisa Cuesta, 6'36.
Felisa Pisano Merino, 0'87.
Valentina Rojo Gutiérrez, 19'44.

Revilla de Campos

RÚSTICA

Año de 1934

Pedro Asenjo, 2'89 pesetas.
Dionisio Cea Revilla, 0'70.
Elpidio de Cea Frontela, 9'90.
Esteban Calvo Martín, 3'68.
Marcelino Estébanez, 7'23.
Felipe García Sánchez, 4'71.
Justo Gutiérrez, 4'46.
José Gutiérrez, 0'85.
Estébanez, 6'43.
Micaela Herrero Diezquijada, 1'65.
Santiago Matia Diez, 4'66.
Santos Moro, 2'87.
Hros. de Nicolás Ovejero, 3'09.
Rufino Ovejero, 0'49.
Máximo Polanco, 7'74.
Micaela de Nicolás, 0'86.
Mariano Revilla Estébanez, 9'04.
Santiago, 6'72.
Hros. de Francisco Trigueros, 6'40.
Faustino Trigueros Calvo, 1'58.
Desconocidos: Polígono 11, parcela 46, 2'28; polígono 6, parcela 6, 1'22; polígono 11, parcela 28, 0'36; polígono 12, parcela 76, 0'11; polígono 4, parcela 13, 0'15; polígono 4, parcela 23, 0'10; polígono 5, parcela 50, 6'68; polígono 5, parcela 65, 5'27; polígono 18, parcela 33, 0'87; polígono 18, parcela 43, 0'86; polígono 18, parcela 94, 0'96; polígonos 27 y 25, parcela 150, 1'99; polígono 28, parcela 37, 5'34; polígono 31, parcela 33, 0'06.

Santa Cecilia del Alcor

RÚSTICA

Año de 1934

Desconocidos, 52'88 pesetas.
Obras Públicas, 0'19.
Miguel Antolin Expósito, 20'04.
Eugenio Cantera Bruto, 4'50.
Andrés García Martín, 47'88.
Marcelo León Hermoso, 5'20.
Florencia Merino, 3'22.
Isidro Martín Rodríguez, 298'10.
Julián Merino Villamediana, 3'34.
Narcisa Merino, 0'25.
Soledad Martín Monge, 1'03.
Vicente Merino, 10'08.
Pedro Peinador Martín, 0'06.
Teodoro Revilla, 6'04.

URBANA

Emilia Cantero Martín, 2'57 pesetas.
Andrés García Martín, 6'85.
Teodoro Revilla Frontela, 8'14.
Enrique Solórzano, 3'20.

Torremormojón

RÚSTICA

Año de 1934

Donato Victoria Boderó, 17'97 ptas.

Delfín Blanco Villapaño, 3'28.
Francisco Aguado García, 13'60.
Román Aguado García, 14'03.
Rufina Aguado Villafaña, 9'07.
Julio Barriga Barriga, 7'50.
Ambrosio Cea Revilla, 6'30.
Jesús Cea Abril, 2'92.
Severina Cuevas Pasapera, 9'07.
Tomás Castrillo Castrillo, 17'16.
Venancia Cea Polanco, 9'07.
Ventura Diego Ramírez, 9'32.
Felipa Elvira Martín, 3'50.
Juan Enrique Martín, 5'99.
Emeteria García Paredes, 67'08.
Félix González de la Fuente, 11'40.
Venancio García Cacharro, 4'54.
Bruno Ibáñez Rivas, 9'58.
Cándido Ibáñez Sánchez, 1'26.
Tiburcio Ibáñez Baquero, 4'28.
Amalio Matorras Paniagua, 69'88.
Agapito Merino H. S., 6'55.
José Manuel Lucas, 57'96.
Facundo Revilla, 10'08.
Juan Ruiz Velasco, 9'07.
Saturnino Ramos Blanco, 12'10.
Florencio Sáez Martín, 3'53.
Gregorio Santiago Velasco, 6'30.
Alvaro Velasco Inchausti, 38'73.
Antonia Velez Hos., 2'27.
Dámaso Velasco del Corral, 3'20.
Emeterio Vallejo García, 5'17.
Raimunda Velaseo, 14'62.

URBANA

Amadeo Aguado y Victor Revilla, 5'57 pesetas.
Teodoro Blanco y Juan Quintano, 9'63.
José Gutiérrez Hos., 3'86.

Valoria del Alcor

URBANA

Año de 1934

Antonia León Navarro, 6'47 pesetas.
Victor Ruiz Antolin, 2'72.

RÚSTICA

Fructuoso Blanco, 1'01 pesetas.
Lucas Blanco, 8'07.
Hros. de Alvaro Calvo, 67'08.
Hros. de Baldomero Camazón, 2'27.
Andrés Camazón Calvo, 1'52.
Hros. de Isidoro del Campo, 18'14.
Hros. de Juan del Campo Sánchez, 22'16 pesetas.
Agustina Alvarez de Diego, 4'03.
Hros. de Juan del Campo, 7'31.
Mateo Calvo López, herederos, 2'56.
Primo Castrillo Castrillo, 44'36.
Hros. de Raimundo Campo, 41'20.
Hros. de Ambrosio Franco, 2'26.
Alejandro García Conde, 1'52.
Hros. de Basilio Gutiérrez, 12'10.
Juan Hernández Criado, 19'16.
Abelardo López Suazo, 9'78.
Antonio León Peinador, 151'98.
Antonia León Navarro, 12'16.
Amalia Matorras Paniagua, 55'96.
Bibiano Murciantes, 5'05.
Teodoro Navarro León, 4'81.
Eugenio Peinador del Campo, 86'19.
Isabel Peinador Milán, 44'08.
Marino Peinador Milán, 1'65.
Timoniano Peláez Rico, 6'96.
Hros. de Victoria Pastor, 7'56.
Francisca Rodríguez del Campo, 1'01.
José Ramírez Ramírez, 12'38.
Lucilo Ramírez Conde, 2'27.
Bibiano Sánchez, 3'03.
Vicente Sánchez Villamediana, 3'53.
Alvaro Velasco, 9'05.
Isabel Villamediana del Campo, 1'24.
Pantaleona Villamediana, 14'22.
Hros. de Pamiano Villamediana, 1'52.
Pedro Villamediana, 5'60.
Alvaro Velasco, 9'05.

Villalobón

RÚSTICA

Año de 1934

Hipólita Abad Puertas, 3'01 pesetas.
Leoncio Curieses Urbón, 2'03.

Claudio Esteban Nieto, 1'74.
Felipe Esteban Nieto, 4'76.
María Esteban Nieto, 2'72.
Casiano Gómez Pérez, 21.
Pablo Gútiérrez Medina, 2'50.
Victor Ibáñez Esteban, 7'50.
Aquilino de Juana, 7'22.
Eliás Medina Rey, 4'56.
Hermógenes Mediavilla, 4'78.
Manuel Mota Gútiérrez, hros., 9'57.
Fermin Vallejo García, 2'52.

URBANA

Máximo Ibáñez, herederos, 17'14.
Constancia Ortega Amor, 1'60.
Regina Prieto Rebollar, 4'04.
Fermin Vallejo, hros., 6'43 y 0'61.

Villamartín de Campos

RÚSTICA

Año de 1934

Herederos de Benito Aguado de la Rosa, 6'58 pesetas.
Demetrio Aguado Rodríguez, 5'25.
Julio Aguado Alegre, 2'89.
Leandro Alegre Trigueros, 2'31.
Modesto Aguado Martín, 21'68.
Narciso Abril Delgado, 1'01.
Teódulo Blanco García, 0'42.
Teódulo Blanco García, hros., 0'57.
Cástor Castro Muñoz, 26'33.
Esteban de Cea Trigueros, 1'42.
Félix de Cea Trigueros, 1'04.
Félix de Cea Ortega, 10'56.
Pedro Cormoso Monge, 3'14.
Vicente Calvo Rodríguez, hros., 10'70.
Urbano de Cea Ortega, 9'62.
Cirilo Fernández y otros, 2'01.
David Flores Rodríguez, 2'65.
Juan Fernández, 10'88.
Antonio González Martín, 0'34.
Evaristo Gutiérrez, 14'40.
Serafín Gutiérrez Revilla, 4'10.
Nicolás González Castro, 27'24.
Aniceto Martín Rodríguez, 1'15.
Pedro Martín Aguado, 15'44.
Eusebio Martín Martín, 7'03.
Francisco Martín Ortega, 3'93.
Hros. de Lucio Martín Castrillo, 3'58.
Valentín Morrondo Robles, 4'95.
Fulgencio Ovejero Martín, 2'04.
Mariano Ortega Aguado, 0'98.
Manuela Ortega Martín y otros, 2'78.
Manuela Ortega Ortega, 1'33.
Nieves Ovejero, hros., 0'43.
Octaviano Ortega Aguado, 2'34.
Ramón Ortega Martín, 7'44.
Teódulo Ortega Aguado, 0'27.
Anastasio Rodríguez Aguado, 3'96.
Epifanio Rodríguez, 1'83.
Epifanio Rodríguez Trigueros, 3'55.
Julio Romero, 7'85.
Martín Roldán Trigueros, 5'22.
Francisco Trigueros, 5'33.
Juan Trigueros Nozal, hros., 5'36.
Saturio Villambrales, 2'49.
Juana Trigueros Martín, hros., 9'40.

*(Continuará)***ANUNCIOS PARTICULARES****Subasta Notarial**

Se celebrará en la Notaría de Valladolid, de don Luis Ruiz de Huidobro, (Mendizábal, 4), a las doce horas del día 30 de Enero actual, para vender un lote de 17 fincas sitas en término de Paredes de Nava, distrito hipotecario de Frechilla, provincia de Palencia.

El tipo de subasta es el de siete mil veinte pesetas, sin que se admitan posturas inferiores.

En la Notaría están de manifiesto los datos descriptivos de las fincas y los justificantes del derecho a venderlas de la acreedora hipotecaria a cuya instancia se subastan.